



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2024 - Año del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial”
Decreto N° 175/23

Número:

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

VISTO: La actuación electrónica E28-2024-11748-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de que se encuentra vacante la Dirección de Políticas de Promoción e Integración, dependiente de la Subsecretaría de Juventud, perteneciente a la Jurisdicción 28 - Ministerio de Desarrollo Humano, es necesario asignar sus acciones y responsabilidades a fin de no entorpecer su funcionamiento;

Que, la agente Susana Edith Acevedo, D.N.I. N° 17.870.938, quien reviste en el cargo de la Categoría 3 - Personal Administrativo y Técnico - Apartado c) - C.E.I.C. N° 1017-00 – Profesional 6 - Grupo 6 – Programa 1 – Actividad Central – Actividad Específica 1 – Conducción Superior – C.U.OF. N° 100 – Dirección de Secretaría General, cuenta con el perfil requerido a fin de llevar a cabo los objetivos propuestos para la Dirección de Políticas de Promoción e Integración;

Que, previo a la designación es necesario proceder a la transferencia de la agente Susana Edith Acevedo, D.N.I. N° 17.870.938, quien reviste en el cargo de la Categoría 3 - Personal Administrativo y Técnico - Apartado c) - C.E.I.C. N° 1017-00 – Profesional 6 – Grupo 6 – Programa 1 – Actividad Central – Actividad Específica 1 – Conducción Superior – C.U.OF. N° 100 – Dirección de Secretaría General, al Programa 17 – Juventudes y Diversidades - Actividad Específica 2 – Juventudes sin Tabúes - C.U.OF. N° 25 - Dirección de Políticas de Promoción e Integración, dependiente de Subsecretaría de Juventud, en la Jurisdicción 28 – Ministerio de Desarrollo Humano, conforme a las facultades conferidas por el Artículo 1º-inciso g) del Decreto N° 385/05-t.v.- incorporado por su similar N° 2583/06, el que determina viable la transferencia del personal de planta permanente dentro de su

respectiva Jurisdicción, únicamente, siempre y cuando no exista variación del grupo escalafonario, categoría y apartado;

Que, por ello es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello:

**LA MINISTRA DE DESARROLLO HUMANO
RESUELVE:**

Artículo 1º: Transfiérase a partir de la fecha del presente instrumento legal, a la agente Susana Edith Acevedo, D.N.I. Nº 17.870.938, quien reviste en el cargo de la Categoría 3 - Personal Administrativo y Técnico - Apartado c) - C.E.I.C. Nº 1017-00 – Profesional 6 – Grupo 6 – Programa 1 – Actividad Central – Actividad Específica 1 – Conducción Superior – C.U.OF. Nº 100 – Dirección de Secretaría General, al Programa 17 – Juventudes y Diversidades - Actividad Específica 2 – Juventudes sin Tabúes - C.U.OF. Nº 25 - Dirección de Políticas de Promoción e Integración, dependiente de Subsecretaría de Juventud, de la Jurisdicción 28 – Ministerio de Desarrollo Humano.

Artículo 2º: Desígnese, a partir de la fecha del presente instrumento legal y hasta tanto se disponga lo contrario, a la agente Susana Edith Acevedo, D.N.I. Nº 17.870.938, quien reviste en el cargo de la Categoría 3 - Personal Administrativo y Técnico - Apartado c) - C.E.I.C. Nº 1017-00 – Profesional 6 - Grupo 6, a cargo de las acciones y responsabilidades del C.U.OF. Nº 25 - Dirección de Políticas de Promoción e Integración, dependiente de Subsecretaría de Juventud, en la Jurisdicción 28 – Ministerio de Desarrollo Humano.

Artículo 3º: A través de la Unidad de Recursos Humanos notificar a la agente Susana Edith Acevedo, D.N.I. Nº 17.870.938, lo consignado en la presente Resolución.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese y archívese